

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiocho(28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO AD-VALOREM 2021-00237
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA CASTRO Y OTROS
DEMANDADOS: JAIME CASTRO RODRÍGUEZ

Por encontrar procedente la anterior solicitud a términos de lo previsto por los artículos 411 y 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° Señalar la hora de las 10 AM. del día 16 de Agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble objeto de división, identificado con folio de matrícula número 172-42743, ubicado en la carrera 11 # 7-64 y calle 8 # 10-137 de Ubaté, el cual se encuentra legalmente secuestrado.

Dicha práctica se realizará de manera presencial y a la vez virtual en la plataforma Microsoft Teams, con el objeto de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia a los oferentes, a las partes y sus apoderados. El link de ingreso se enviará oportunamente, a los correos electrónicos que obren en el expediente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal.

Las ofertas electrónicas se enviarán dentro de los términos legales al correo institucional rematesjcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co , las cuales deberán estar encriptadas y cuya clave solo será revelada a la juez en el momento de la apertura de las posturas presentadas de manera física y virtual.

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o en su defecto en una de las emisoras locales, los siguientes datos: la fecha y hora de la licitación, los bienes materia de subasta, el avalúo de cada bien, el número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate, el nombre y dirección del secuestro y el porcentaje que se debe consignar para hacer postura; igualmente deber allegar las constancias respectivas al proceso. Lo anterior conforme lo preceptúa el artículo 450 del Código General del Proceso.

2° Requerir a la auxiliar de la justicia GLADYS SANTANDER FLOREZ para que rinda informe siquiera bimensual de su administración. Súrtase correo electrónico haciendo las advertencias legales por su desatención.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', is written over the printed name below. The signature is fluid and cursive.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez